

Remunio Lasdúe Alondenim. R. fhas Encortes
y Alcalá de Wacquetatan de los Coras que se compran
y venden por mayor y menor y la mitad del Puerto que es co-
mo en ellas se continen y los cuatros años para repetir
el engañó y de deoy dia de la fha de esta carta como tal
administrador. me deca podero quitoya parte de
la R. Cora qual tenenya y posesion que as ha Casag
Abia y tenia y todo ello con el dño. de heuion seguridad
y Saniam. Laudo Remunio y traigao en dho con-
prador y en quien su dño. representare y por posesion
R. y titulo de dñio de esta escip. para que
las queda vendee dar donar trocar y canviar y en cual
quier manera hea a ena y desponer de ellas como lo pa-
reiere Asi como cosa y en cosa que es suya propia abi-
da y adquirida con dño. y dño. titulo de compra como es
telo es y en interin que sea de parte de otra y a punde
la vendida de la posesion id en su nombre como tal adm.
me contituido poseer que tiene; tenedor y precario po-
sedor; para tener en ella siempre que me lo pida y me
obligo a la heuion seguridad y Saniam. de aventa en
tal forma que qualquiera qualquiera Pluta o di. feren-
cia que toue las dhas cosas fueren bido. Sindote
querido por parte del dño. comprador Salde Alavoz
y defensa dentro de trece dias y lo seguire asnicorta
en todas y stancias y tribunales A talo ferecer bing
de dño. comprador la teni page; cosa alguna y en caso
que fueren zido sedee y tractales cosas como a de
suo y en tan buen sitio; y en r de fto le boluere
la cantidad de esta venta, con mas las miedos de
en ellas; vbiere fto necesario eno y las cosas que son
daño y ntereres y menos casos que por razon de no
salirle cuenta esta venta se libuieren segido y veere
zido soue todo lo qual me queda a premio en birtud
de esta escip. para cuió cumplim. me obligo,
con mi Persona y bienes en toda forma conuene-
sion Alondenim que es cleruatico que de esta cau-
sa conuencan en especial al eno bicaio de la uidad
de uidad N. para que a ello me a premio conto de
viza sedee, Remunio toda la lites, fueren y dñio
que uan de mi favor y la dñio. de dño. en forma
ya ita to rgo Ante d pante cu. no pp. y t etigo

En la Villa de P. Nañon encuatro Dias el mes de ³⁰
Diciembre. Añel setecientos cincuenta y un años y el
Señor obispo ante a quinientos de. ² doy fec conoço la fian
Siendo testigo el Sr. Manuel Lopez Villaseca Alcalde
ordinario; Ernesta. ³ posu. Manuel de Alcaraz y
Briente; de los pedes + de los vecinos de esta =

Launaris hildebrando

Attemi;
Joseph. De Lupeda;
Baluenda